

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Conocimiento de embarque es el título de crédito que se otorga por el portador o cargador al embarcador o comerciante. Es un título representativo de mercancías y constancia de recibo de estas a bordo de una embarcación, o para embarcar; este título es como el certificado de depósito, demostrativo de la propiedad de mercancías por parte del tenedor.

El conocimiento de embarque es un título de crédito cuya existencia es consecuencia directa e inmediata del contrato de transporte marítimo de mercancías por agua, pues al celebrarse su contenido debe constar precisamente en el conocimiento de embarque.

El conocimiento de embarque es un título de crédito expedido por la empresa naviera o el operador en favor del embarcador, que ampara derechos reales sobre las mercancías determinadas para su transportación mediante el pago y la restitución de un flete una vez llegado al punto de destino, con su destinatario o consignatario.

De dicho concepto se desprenden los elementos personales que intervienen en él, el objeto del contrato, así como las obligaciones de aquellos.

La empresa naviera es la que se encarga de transportar la mercancía por mar obligándose a entregarla a su destinatario o consignatario; el embarcador es quien paga el flete para transportar la mercancía entregada a la naviera con la obligación de pagar el flete y demás gastos inherentes al transporte por agua; por último, el destinatario o consignatario es quien recibe la mercancía con la obligación de hacer entrega del conocimiento de embarque.

Referencia:

Montijo, B. (2013). Títulos de Crédito. Manual Práctico para el Uso de Cheques, Pagarés, Acciones y Otros. Oxford. México.

(s.f.). Conocimiento de Embarque. Disponible en:

https://gc.scalahed.com/recursos/files/r157r/w12995w/DerechoMerca%20II_2aEd_10.pdf